DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14154
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5346613

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE:** Juan Carlos Garzón-COP-5
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 03 de 2019	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Cra 13 A No. 96-70	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 103312.83 Y:109413.48		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chicó Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			25 M2		
UPZ:	97-Chicó Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0092SJWF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	170M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36315		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 13 A No. 96-70 (en adelante predio evaluado) pertenece al barrio Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa para Suelo Urbano Res. 1483 de 2019, que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado, se localiza en la zona de nivel de amenaza inferior a la categoría baja.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

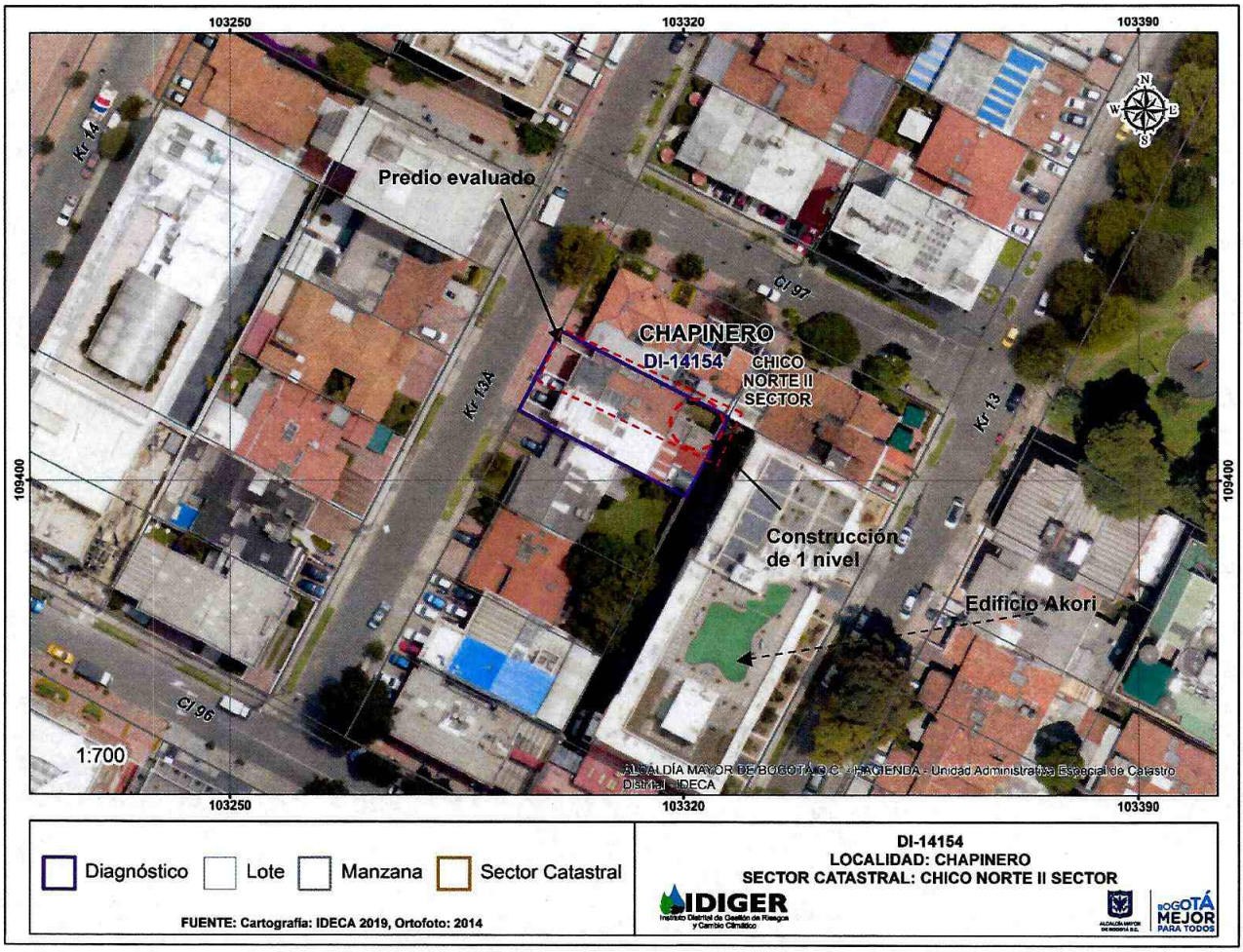


Figura 1: Localización del predio evaluado en la localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El sector corresponde a terreno plano con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1), en el predio evaluado se emplaza una vivienda de 3 niveles, de aproximadamente 170 metros cuadrados de área en planta, placa de entrepiso y cubierta en concreto, sistema estructural en muros de carga combinado con mampostería simple y machones en algunos sectores. Se realiza inspección en los tres niveles de la vivienda, en el primer nivel se localiza un garaje (Ver Fotografías 2 y 3), una habitación (Ver Fotografía 4), la cocina y la zona de comedor (Ver Fotografías 5 y 6) y una zona común (Ver Fotografía 7), espacios en los que no se advierten daños; en el segundo nivel se inspeccionan dos habitaciones y la zona común donde no se advierten daños (Ver Fotografías 8 y 9); salvo una fisura de tendencia diagonal que se localiza en el muro perimetral de la habitación del costado sur oriental del segundo nivel (Ver Fotografía 10), la fisura es de aproximadamente 2 mm de abertura y 0.5 metros de longitud; en el tercer nivel se inspeccionan dos habitaciones, un baño y escaleras, espacios donde no se advierten daños (Ver Fotografías 11 y 12).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En el costado posterior de la vivienda se localiza un patio y una construcción de un nivel cuyo sistema constructivo es aparentemente en mampostería simple, (Ver Fotografías 13 y 14), la construcción consiste en el cuarto del servicio (usado como almacén de enseres); el cuarto de ropas y un baño que se encuentra fuera de servicio. En los muros perimetrales y divisorios de esta construcción, se observan grietas de aproximadamente 1 a 2 metros de longitud y entre 5 -15 milímetros de abertura, de tendencia horizontal y diagonal (Ver Fotografías 15 a 17). En los muros perimetrales del patio, se observan grietas de tendencia horizontal de aproximadamente 5 mm de abertura y 2 metros de longitud (Ver Fotografía 18). La visita la atiende la señorita Laura Elena Crovo mayor de edad, se establece comunicación telefónica con la señora Gloria Isabel Gómez quien también habita en la vivienda y quien manifiesta que los daños se presentaron hace más de siete años, tiempo aproximado desde el cual reside en la vivienda, la señora Gloria Isabel también manifiesta que los daños han aumentado en el tiempo y que posiblemente se deban a la construcción del edificio "Akori" colindante con el predio evaluado y localizado en la Carrera 13 No. 96-25/31/51, situación que no es posible verificar con la visita técnica.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas, vetustez de la edificación y falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1: Sector donde se emplaza el predio evaluado


Fotografía 2: Garaje en primer nivel, no se observan daños

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3: Garaje en primer nivel, no se observan daños



Fotografía 4: Habitación en primer nivel, aledaña al garaje, no se observan daños



Fotografía 5: Cocina en primer nivel, no se observan daños



Fotografía 6: Habitación aledaña a cocina, primer nivel, no se observan daños



Fotografía 7: Área común, escaleras a segundo nivel, no se observan daños

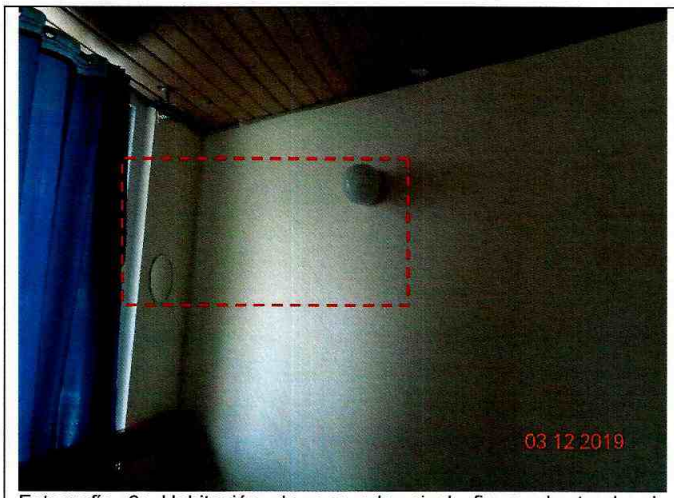


Fotografía 8: Habitación de segundo nivel, no se observan daños.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 9: Habitación de segundo nivel, fisura de tendencia diagonal en muro perimetral



Fotografía 10: Área común, escaleras a tercer nivel, no se observan daños



Fotografía 11: Habitación de tercer nivel, no se observan daños



Fotografía 12: Habitación de tercer nivel, no se observan daños



Fotografía 13: Construcción de un nivel y patio en costado posterior del predio

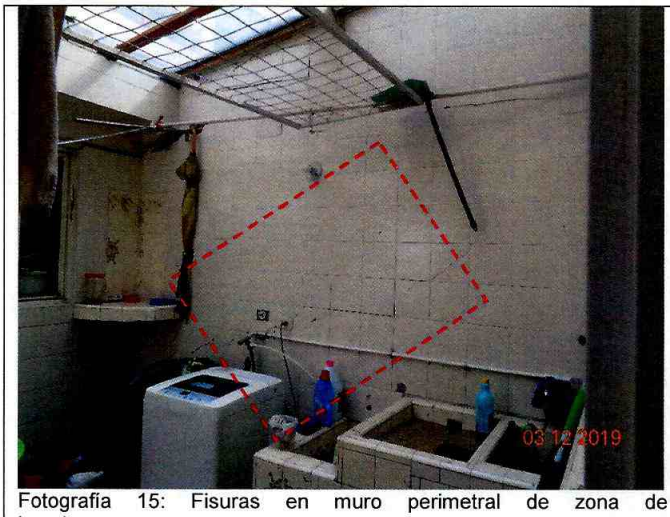


Fotografía 14: Construcción de un nivel y patio en costado posterior del predio

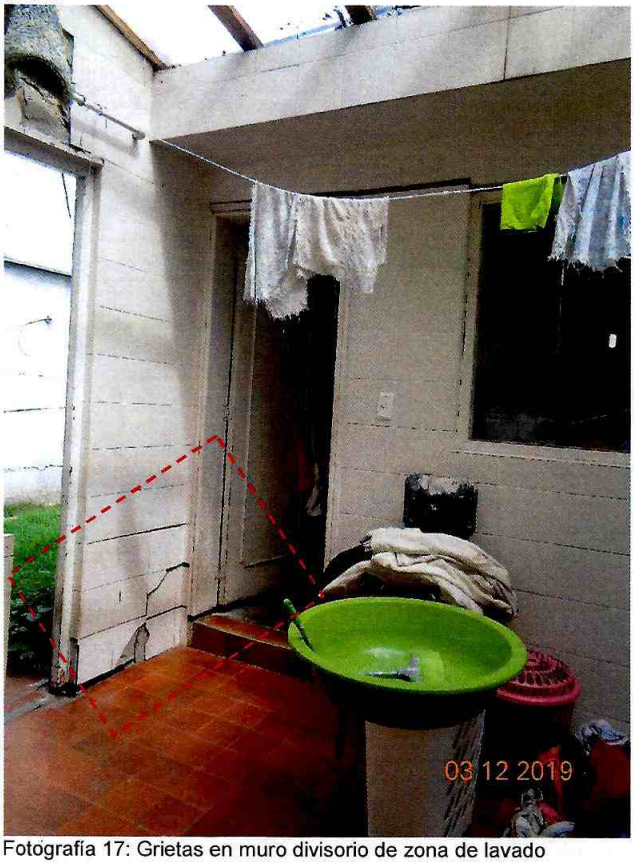
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ EJE PARA TODOS



Fotografía 15: Fisuras en muro perimetral de zona de lavado



Fotografía 17: Grietas en muro divisorio de zona de lavado



Fotografía 16: Grietas en muros perimetrales de cuarto de ropas



Fotografía 18: Grietas en muros perimetrales de patio

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Cra 13 A No. 96-70	Gloria Isabel Gómez	Muros de carga combinado con mampostería simple y machones en algunos sectores	Residencial	3	Moderado

Tabla 1: Resumen de daños en el predio evaluado

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

13. RIESGOS ASOCIADOS

Colapso estructural de las áreas que presentan daños.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños en el predio de la Carrera 13 A No. 96-70, del barrio Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta en algunos espacios, se realizan las siguientes acciones de recomendación:

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3784	Restricción parcial de uso de costado posterior del predio donde se localiza el patio, la zona de lavado, el cuarto de servicio y el baño fuera de servicio.	Cra 13 A No. 96-70	03 Diciembre de 2019	Laura Elena Crovo Gómez	1019069952

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5346613

15. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la zona del patio y la construcción de un nivel ubicada en el costado posterior del predio de la Carrera 13 A No. 96-70, del barrio Chicó Norte II Sector de la localidad de Chapinero, se encuentran comprometidas por los daños evidenciados.

Con base en la inspección visual realizada al predio de la Carrera 13 A No. 96-70, del barrio Chicó Norte II Sector de la localidad de Chapinero, no es posible concluir que los daños evidenciados en la la zona del patio y la construcción de un nivel ubicada en el costado posterior del predio, se deban a la construcción del edificio "Akori" colindante con el predio evaluado y localizado en la Carrera 13 No. 96-25/31/51.

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior y desde el interior de la vivienda de tres niveles emplazada en el predio de la Carrera 13 A No. 96-70, del barrio Chicó Norte II Sector de la localidad de Chapinero; se puede concluir que la estabilidad y la funcionalidad de la vivienda no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

16. RECOMENDACIONES

A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 13 A No. 96-70, del barrio Chicó Norte II Sector de la localidad de Chapinero, mantener la recomendación de restricción parcial de uso de los espacios relacionados en el formato 3784, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural, y funcionalidad; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 13 A No. 96-70, del barrio Chicó Norte II Sector de la localidad de Chapinero, en el caso de que requieran conocer las causas detonantes de los daños identificados en la construcción localizada en el costado posterior y la zona de patio, se adelante estudios detallados de ingeniería en el que se analicen de manera integral el conjunto suelo estructura y la vulnerabilidad estructural de la misma; estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que la comunidad refiere que posiblemente los daños evidenciados en la edificación de la Carrera 13 A No. 96-70, del barrio Chicó Norte II Sector, estarían asociados a la construcción que se llevó a cabo en el predio localizado en la Carrera 13 No. 96-25/31/51- Edificio "Akori"; adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del edificio emplazado en la Carrera 13 No. 96-25/31/51- Edificio "Akori" ocasionó y/ó actuó como detonante de los daños existentes en el patio y la construcción de un nivel ubicada en el costado posterior del predio de la Carrera 13 A No. 96-70.

Al responsable y/o responsables de la construcción de la edificación emplazada en la Carrera 13 No. 96-25/31/51- Edificio "Akori", verificar el contenido de las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la edificación del predio de Carrera 13 A No. 96-70, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución de las actividades. En caso afirmativo, implementar las acciones necesarias que garanticen llevar la edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenía antes de iniciadas las labores en obra; acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio de la Carrera 13 No. 96-25/31/51- Edificio "Akori", tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

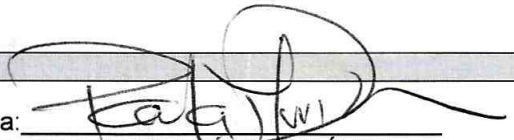
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma:  Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó y aprobó:
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS